



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

642

05 JUL. 2019

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 540 de fecha 05 de junio 2019, mediante el cual se reconoció una pensión Sanción a favor de la Sra. AIDEE CAMACHO DE QUESEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena, en atención a lo dispuesto mediante Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Cartagena, Rad. 0267 de 2014, y confirmada por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Cartagena sala primera de decisión Laboral, Rad. 0267 de 2014".

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 540 de fecha 05 de Junio de 2019, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la Sra. AIDEE CAMACHO DE QUESEDO con C.C. No. 33.125.268 de Cartagena, una pensión de Jubilación, en atención a lo dispuesto mediante Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Cartagena, Rad. 0267 de 2014, y confirmada por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Cartagena sala primera de decisión Laboral, Rad. 0267 de 2014.

Así mismo dentro del acto administrativo se dispuso en sus numerales primero y segundo lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER una Pensión de Jubilación Restringida, a favor de la Sra. AIDEE CAMACHO QUESEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena, causado a partir del día 27 de Abril de 2005, en cuantía de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZSISEIS PESOS MCTE (\$ 828.116.00) suma debidamente Indexada y actualizada incrementando sucesivamente cada año según el IPC. Y se cancelarán trece (13) mesadas al año, debidamente indexada la primera mesada, a partir del mes de Junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del departamento de Bolívar a la señora Sra. AIDEE CAMACHO QUESEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena con una mesada en cuantía de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZSISEIS PESOS MCTE (\$ 828.116.00) suma debidamente indexada y actualizada para el año 2019."

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral primero y segundo que afecta la inclusión en nómina de pensionado del departamento de Bolívar; así las cosas y en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral I y II de la resolución 540 de fecha 05 de Junio de 2019, en los siguientes términos.

Por lo anterior el suscrito Director financiero del Fondo Territorial de Pensiones establece:



GOBERNACIÓN

Dir. 1: Barrio Manga, Cll 28 # 24-79
Dir. 2: Barrio Paseo Bolívar Cra 14 # 32.123
Cartagena de Indias - Colombia



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

642

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 540 de fecha 05 de junio 2019, mediante el cual se reconoció una pensión Sanción a favor de la Sra. AIDEE CAMACHO DE QUESEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena, en atención a lo dispuesto mediante Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Cartagena, Rad. 0267 de 2014, y confirmada por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Cartagena sala primera de decisión Laboral, Rad. 0267 de 2014".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DE LA RESOLUCION 540 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, el cual quedara así: "RECONOCER una Pensión de Jubilación Sanción a cargo del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, por haber asumido el pasivo pensional de la **INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR**, a favor de la Sra. **AIDEE CAMACHO QUESEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena, causado a partir del día 27 de Abril de 2005, en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZSISEIS PESOS MCTE (\$ 828.116.00)** suma debidamente Indexada y actualizada incrementando sucesivamente cada año según el IPC. Y se cancelarán Catorce (14) mesadas al año, debidamente indexada la primera mesada, a partir del mes de Junio de 2019.

Nota aclaratoria: se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 540 de 05 de Junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION 540 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, el cual quedara así: **INCLUIR** en la nómina de jubilados del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, por haber asumido el pasivo pensional de la **INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR** a la señora Sra. **AIDEE CAMACHO QUESEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 33.125.268 de Cartagena con una mesada en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZSISEIS PESOS MCTE (\$ 828.116.00)** suma debidamente indexada y actualizada para el año 2019.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 26 de 16 de Enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

05 JUL. 2019

CUMPLASE

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 797 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017

Proyecto y elaboro: JSFU.

